

DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Sánchez Guerra

Sesión celebrada el jueves, 12 de febrero de 1920.

Proposición de ley de Manuel Hilario Ayuso e Iglesias, diputado por el distrito de Montilla (Córdoba) en la legislatura de 1919-1920 (ACD., *Documentación Electoral*, 131 nº 15), para la concesión de un crédito de 50.000 pesetas para conmemorar el levantamiento de Riego en Cabezas de San Juan el 1 de enero de 1820.

ORDEN DEL DIA. Leída una proposición de ley del Sr. Ayuso y otros, concediendo un crédito de 50.000 pesetas para conmemorar el levantamiento de Riego en Cabezas de San Juan, y una comunicación de la Presidencia del Consejo de Ministros oponiéndose a la toma en consideración (Véase el Apéndice 13 al Diario número 28), dijo.

"(Apéndice 13, Sesión del 9 de agosto de 1919). "AL CONGRESO"
El día 1º de Enero de 1920 su cumplirán los cien años del glorioso levantamiento del general Riego en Cabezas de San Juan para restablecer la Constitución de 182, base y cimiento del régimen liberal - siquiera sufra frecuentes y lamentables eclipses - en nuestra Patria. Consideramos que las Cortes españolas están obligadas a conmemorar esta fecha de tanta significación en nuestra historia, y por ello los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY: Artículo único. Se celebrará como fiesta nacional el día 1º de

Enero de 1920 en todo el territorio español, y especialmente en Las Cabezas de San Juan, donde se inaugurará un monumento que recuerde el levantamiento del general Riego para restablecer la Constitución del año 12. Para este objeto se concede un crédito de 50.000 pesetas." Palacio del Congreso, 7 de agosto de 1919. - Manuel Hilario Ayuso. - Roberto Castrovido. - Luis de Armiñán. - José Estrada. - Gabriel Alomar. - José Morote. - José Fanjul.

El Sr. PRESIDENTE: El Ssr. Ayuso tiene la palabra para apoyar la proposición.

El Sr. AYUSO: Señores Diputados, al aproximarse el Centenario del levantamiento de D. Rafael Riego en Cabezas de San Juan, mi querido correligionario el Sr. Castañé se dirigió a la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando que se celebrara este glorioso acontecimiento. Tenía la esperanza entonces el Sr. Castañé, como la teníamos todos los verdaderos liberales, y en este común denominador hemos de incluir hasta a las derechas parlamentarias, de que se celebrara aquella memorable fecha en que un puñado de valientes españoles, haciendo un pronunciamiento de verdad, exponiendo no solamente su carrera y su libertad, sino su vida, pidieron que se restableciera la Constitución de 1812. Triste fué el fracaso de aquel movimiento, no por eso menos glorioso, y las Cortes españolas han hecho muy bien, para memoria, ejemplo y estímulo de todos, en poner dentro de la Cámara los nombres de aquellos héroes que sacrificaron su carrera, después su vida, merced a la criminal y abyecta persecución de que fueron objeto por parte de Fernando VII, el Rey abominable.

Claro es que la interrupción de la vida parlamentaria impidió que hubiéramos aceptado o hubierais rechazado, poniéndoos en contra de vuestro significado y de vuestra historia, aquella proposición, para que se conmemorase el Centenario del levantamiento del general Riego en Cabezas de San Juan. Pero esta proposición tenía una segunda parte, segunda parte que señalaba perfectamente el iniciador de este homenaje, el Sr. Castañé: pues gracias a aquellos generosos esfuerzos de los soldados liberales españoles, en 7 de Marzo de 1820, se restableció por fin la Constitución de 1812. Y esto es, sencillamente, lo que pedimos los firmantes de esta proposición al Congreso español: que dándose perfecta cuenta de lo que fué y de lo que significó aquella sublevación gloriosa, de que, al fin y al cabo, las Cortes españolas de ella proceden, y de que, gracias a aquel esfuerzo generoso, tenemos régimen parlamentario en España, haciendo honor á su significación y á su representación, el Congreso español acuerde que se conmemore esta fecha, no solamente como homenaje a los que

se levantaron para pedir el restablecimiento de la Constitución de 1812, sino como fe de vida y de entusiasmo, como adhesión a aquellos hombres buenos y enérgicos que, con su ejemplo, hicieron que España pudiera vivir en este régimen de libertades, no todas las que necesita un país civil y progresivo, pero siquiera las suficientes para que todos vosotros podáis justificar vuestra situación ante la Patria.

Y considero que es ya bastante, porque no es cosa de hacer discursos ni de loar ahora, en este acto, el levantamiento de las Cabezas de San Juan y el restablecimiento de la Constitución de 1812. Creo que hablo a convencidos, señores que, por lo mismo que ostentan la investidura parlamentaria, han de estar conformes con lo que significó aquella sublevación y con lo que significó el restablecimiento del primer Código parlamentario español. Y si todos hemos de tener lógica y hemos de ponernos a tono con nuestra representación, evidentemente, por unanimidad, salvo aquellas representaciones notoriamente adversarias del régimen liberal, habrá de votarse lo que pedimos en esta proposición de ley.

Leída de nuevo la proposición de ley y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario, fué tomada en consideración, anunciándose que pasaría a la Comisión de presupuestos.